

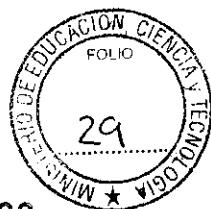


"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 190

BUENOS AIRES, - 2 MAR 2006



VISTO el expediente N° 6663/03 –con 5 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 10/03, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial provisoriamente antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos

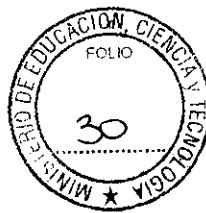
*S/N
Z*



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 190



casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 686 del 20 de setiembre de 2005 acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

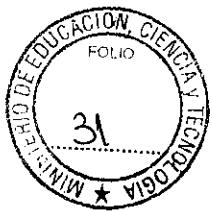
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

190
RESOLUCION N°



Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 686 del 20 de setiembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" deberá solicitar ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

su



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

la acreditación de la carrera posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr.
G
Z
A*

RESOLUCIÓN N° 190

[Large handwritten signature over a circular seal]

LIC. DANIEL F. FILIUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

190



ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Médico expedido por una universidad nacional o privada oficialmente reconocida; o por universidad extranjera, siempre que el título esté convalidado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o haya sido revalidado por una universidad nacional
- ✓ Acreditar un mínimo de dos años de antigüedad en el título.
- ✓ Conocimiento de idioma Inglés que permita la lectura y comprensión de textos científicos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE:

01	Alimentos	32
02	Alimentación Normal	32
03	Epidemiología y Bioestadística	32
04	Semilogía, Fisiopatología y Clínica de la Nutrición	60
05	Técnica Dietética	32
06	Terapéutica Nutricional I	60
07	Nutrición en Pediatría	32
08	Terapéutica Nutricional II	32
09	Nutrición y Salud Pública	32
10	Seminario de Ética Médica	32
11	Práctica Clínica en Adultos I	96
12	Práctica Clínica en Adultos II	48
13	Práctica Clínica en Pediatría	48

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

576 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

384 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

192 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICA

EN SERVICIOS DE SALUD U OTROS:

192 Horas.